

Se suspende el estudio de esta Ley para continuarlo mañana, a base de la redacción formulada por el señor doctor León, y siendo las 2,00 de la tarde, se levanta la sesión.

PRESIDENTE

SECRETARIO

BdeG.

ACTA DE LA SESION DEL 27 DE ENERO DE 1966

Se instala la sesión a las 12,30 del día, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores Eduardo Santos Camposano, Gonzalo -- León Vidal, Gonzalo Gallo Subfa, Luis Jaramillo Pérez y Jorge Luna Yepes.

Actúa el Secretario titular.

Se aprueba el acta de la sesión del 26 de los corrientes.

Se da lectura a las siguientes comunicaciones dirigidas al señor Presidente de la Entidad: No. 4, de 18 de este mes, del Art. Gastón Ramírez Salcedo, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Cuenca, con la que envía observaciones al proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería y la Arquitectura.

Se conviene en que en su oportunidad se considerarán tales observaciones.

No. 66-0426-SGG, de 26 del presente, del señor doctor Hernán Donoso Velasco, Secretario General del Gobierno, con la que remite copia thermofax del oficio 001021 de 25 de Octubre del año próximo pasado, dirigido al señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno por el Presidente del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, así como tres ejemplares del proyecto de Ley del Banco Ecuatoriano de la Vivienda y de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, a fin de que esta Comisión estudie y emita informe.

Se dispone contestar que se atenderá oportunamente, una vez que se reciba el proyecto que se han olvidado de incluirlo.

Se continúa con el estudio del PROYECTO DE LEY ESPECIAL DE ORIENTE.

El señor doctor León propone que se incluya el siguiente artículo:

"Art....- Corresponde a todos los ecuatorianos y especialmente al Gobierno velar por la integridad territorial de la Región Oriental."

El señor doctor Luna expresa que, respetando el noble objetivo que inspira al señor doctor León, le parece que tal disposición es ociosa, ya que la Ley debe contener normas explícitas y positivas, y no principios platónicos, por lo que no está de acuerdo en que conste el artículo propuesto.

El señor doctor Jaramillo, por el contrario, manifiesta que está de acuerdo con esa disposición porque toda ley tiene una base filosófica, y así podemos ver, dice, leyes fundamentales como la Constitución de la República y otras que tienen principios como éstos, que en el fondo no son normativos, pero indican los deberes generales de los ecuatorianos. Está porque se acepte el artículo.

El señor doctor Santos manifiesta que en un país como el nuestro, tan disgregado, cree que es necesario hacer constar una disposición de este orden, por lo que está porque se mantenga este artículo.

El señor doctor Troya también se expresa en contra de la disposición, por la misma razón expuesta por el señor doctor Luna, y, además, porque una declaración así vendría a menguar la disposición de la letra a) del Art. 5 actual.

El señor doctor Gallo se expresa a favor de la disposición.

Por tanto, con cuatro votos a favor y dos en contra, se aprueba el artículo propuesto por el señor doctor León.

Para el Art. 8, el mismo señor doctor León propone un texto sustitutivo, el mismo que, - en su primer inciso, dice:

"Art. 8.- Serán atribuciones y deberes del Ministerio de Gobierno, relativamente a las Provincias de la Región Oriental:"

Se aprueba, por unanimidad, esta redacción.

Respecto del literal a), el señor doctor León propone que diga:

"a) Velar por el bienestar y progreso de la Región;"

El señor Presidente propone que en vez de la palabra "Región" se ponga "Provincias de la Región Oriental", considerando que nuestra Ley de División Territorial divide el territorio de la República en provincias, cantones y parroquias, mas no en Regiones. Además, dice, en un país como el nuestro, que, como dijo el señor doctor Santos, es tan disgregado, si bien unitario legalmente, dividirlo en regiones me parece que no es conveniente, y menos acentuar en una ley este concepto regional, que a mi juicio no es prudente ni patriótico.

El señor doctor Jaramillo interviene diciendo que lo prudente y patriótico es atenerse a la realidad, y la realidad ecuatoriana es resultante de varios factores, climatérico, económico, etc. Por qué negar, dice, que es necesario que haya un horario especial de invierno para la Costa, diferente al de la Sierra?; por qué negar que en la Sierra y en la Costa hay enfermedades propias de la Región?. El regionalismo debe existir como una emulación, para un beneficioso de desenvolvimiento, para progreso del país. Mi voto, dice, es a favor del literal a) propuesto por el señor doctor León, porque primero es el continente y después la división del contenido.

El señor Presidente aclara que su oposición se refiere únicamente a que en una Ley no conviene acentuar el regionalismo que existe en nuestro país, por lo que sería mejor poner "Provincias de la Región Oriental", ya que puede darse el caso de que cualquiera de las otras Regiones Naturales del Ecuador pida que se expida una Ley para una determinada Región. Expresa estar en contra del literal a) en cuanto a usar la palabra "Región".

Los señores doctores Santos y Gallo votan porque quede el término "Región".

El señor doctor Luna se abstiene de votar porque no cree que valga la pena discutir este punto.

El señor doctor León expresa que no ve la importancia que se está dando a esta cuestión, porque al hablar de Regiones no quiere significar que se fomente el regionalismo, toda vez que todo el mundo sabe que en el Ecuador existen tres Regiones: Costa, Sierra y Oriente.

Por tanto, con cuatro votos a favor de la disposición, uno en contra y una abstención, -- queda aprobado el literal a) propuesto por el señor doctor León.

En vez del literal b), el mismo doctor León propone lo siguiente:

"b) Impulsar la agricultura, el turismo, la industria y el comercio, así como las obras públicas, especialmente de vialidad;"

El señor doctor Jaramillo expresa no estar de acuerdo con esta disposición, porque va a tener ingerencia en aspectos que corresponden a otros ministerios, por ejemplo respecto a caminos, agricultura, que corresponden respectivamente al Ministerio de Obras Públicas y al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El señor doctor León explica que la razón para haber puesto el literal b) en esa forma, es porque existen fondos especiales que están exclusivamente a la orden del Ministerio de Gobierno, fondos que han sido creados por un sinnúmero de Decretos, justamente para efectuar obras públicas en el Oriente.

Con esta aclaración, el señor doctor Jaramillo no insiste en su oposición, por lo que se aprueba dicho literal b).

Expresa el señor doctor León que para el literal c) ha refundido los literales c) y d) del proyecto enviado, y queda:

"c) Procurar que las comunicaciones, los transportes aéreos, terrestres y fluviales, cuenten con equipos modernos y adecuados;"

Se aprueba por unanimidad esta redacción.

Para el literal d), el doctor León propone el siguiente texto:

"d) Fomentar y proteger la colonización, la inmigración, las exploraciones científicas y la minería;"

El señor Presidente opina que no debería ser sólo la inmigración sino la migración dirigida, que no es sino el movimiento interno de grupos humanos dentro de una misma nación.

El señor doctor Jaramillo está de acuerdo con el criterio del señor doctor Troya, porque según la realidad nacional tenemos mucha población en la Sierra, dice, y es necesario, entonces, tomar en cuenta el aspecto de la migración.

Aceptando estos criterios, se aprueba el siguiente texto:

"d) Fomentar y proteger la colonización, la migración, las exploraciones científicas y la minería;"

El texto propuesto para el literal e), por el señor doctor León, es aprobado con ligeros cambios de redacción:

"e) Requerir a los demás Ministerios de Estado, a las Instituciones y a las personas el cumplimiento de sus obligaciones para con la Región;"

En cuanto a que el literal f) diga:

"f) Estimular y controlar la obra de las misiones religiosas;" el señor doctor Luna mociona que en vez del término "controlar" se ponga "supervigilar", moción que es apoyada por los señores doctores Santos y Troya, no así por los doctores León, Jaramillo y Gallo, por lo que se produce empate, dejándose a dirimencia del señor doctor René Bustamante Muñoz.

Sin cambios se aprueba el texto sustitutivo para el literal g), que dirá:

"g) Nombrar y remover funcionarios y empleados, salvo los que correspondan a otra autoridad."

El señor doctor Jaramillo expresa que como con esta Ley se está volviendo al Ministerio de Gobierno y Oriente, sugiere que las disposiciones que hayan sido hechas por otros Ministerios con destino al Oriente, se las comunique al Ministerio de Gobierno para que estén centralizados todos los asuntos allí.

Se acoge esta observación y se agrega un inciso que dirá:

"Los nombramientos hechos por otras autoridades serán comunicados al Ministerio de Gobierno.

Los textos sustitutivos para los literales del h) al ñ) inclusive, son aprobados con algunos cambios de redacción, en la siguiente forma:

"h) Posesionar en sus cargos a tales funcionarios y empleados, por sí o delegando a otra autoridad;"

"i) Disponer, cuando lo exigieren las circunstancias, el cambio de cabeceras cantonales o parroquiales, y de residencia de funcionarios o empleados, de manera provisional o definitiva;"

"j) Sugerir la expedición de normas legales o la adopción de medidas especiales en beneficio de la Región;"

"k) Formular los planes de obras públicas y especialmente los de vialidad, y gestionar su ejecución;"

"l) Elaborar las proformas presupuestarias de la Región y gestionar su aprobación;"

"m) Expedir los reglamentos de esta Ley;"

"n) Sancionar, de conformidad con las normas legales, a los funcionarios y empleados por faltas en el ejercicio de sus cargos;"

"ñ) Designar comisionados para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y deberes;"

En cuanto al texto sustitutivo que se refiere a presentar los informes prescritos por la Ley, el señor doctor Jaramillo dice que en esto el Ministro de Gobierno debe también delegar las atribuciones de orden específico y técnico a otras personas, con el objeto de que siquiera anualmente tenga la versión exacta de lo que ocurre en el Oriente, por ejemplo, para saber sobre aspectos sanitarios debe enviar a un técnico sanitario para que se informe sobre la realidad sanitaria del Oriente y, a su vez, informe al Ministro sobre esa verdad.

Acogiendo esta idea, se conviene en agregar un literal que viene a ser o):

"o) Presentar los informes prescritos por la Ley o por la naturaleza de sus funciones;"

Los textos sustitutivos para los literales p) y q), son aprobados con ligeros cambios de redacción, así:

"p) Visitar periódicamente a la Región; y,

"q) Los demás previstos en las leyes."

El señor doctor León propone que en vez del Art. 9, sólo se diga:

"Art. 9.- El Ministro de Gobierno organizará la Dirección de Oriente y determinará sus atribuciones y deberes."

Luego de cruzar ideas, se aprueba la redacción con el voto contrario del señor doctor Luna, quien dice que no es conveniente dejar al arbitrio de los Ministros la administración de un Departamento, ya que los Ministros son transitorios y, lógicamente, los cambios vendrán continuamente con grave perjuicio de la administración; en cambio que la Dirección de Oriente podría estar a cargo de personal técnico y más estable.

Respecto del Art. 10, el señor doctor León propone que se encargue al señor doctor Bustamante la redacción de dicho artículo, dado que el mencionado señor Vocal es quien mejor archivo jurídico posee.

Se acepta esta proposición.

Se suspende el estudio del proyecto de Ley Especial de Oriente, y el señor doctor Jaramillo deja constancia de su sentimiento de absoluta conformidad y de aplauso por la forma como el señor doctor León se interesa por estas cuestiones del País, que demuestran un afán de laborar por el progreso y hacer Patria. Para mí, dice, es sumamente grato dejar constancia de lo que yo pienso.

Pese a que el señor doctor Jaramillo no ha solicitado un voto de aplauso para el trabajo del señor doctor León, hacen suyas las palabras dichas por el primero, los señores doctores Gallo y Santos.

El señor doctor León agradece a los señores Vocales por estas palabras estimulantes para su labor desinteresada.

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.

[Handwritten signature]
PRESIDENTE

SECRETARIO

BdeG.

ACTA DE LA SESION MATUTINA DEL 28 DE ENERO DE 1966

Se instala la sesión a la 1,10 de la tarde, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Gonzalo León